

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

COMUNICADO

En cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da por cumplimiento informar lo siguiente:

1.- Mediante Resolución N° 672-2018-GR-GR.CAJ-DSRJ/RS.SI/RR.HH, de fecha 30 de julio del 2018 en su parte Resolutiva artículo 1° **RESOLVER el contrato CAS del servidor: Abogado VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES**, quien venía desempeñándose como jefe de la Oficina Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio a partir del 31 de julio del presente año.

2.- Mediante INFORME N° : 157-2018-GR.CAJ./DSRSJ/RS.SI/OAJ, en cumplimiento del Memorando N° 1770-2018-GR.CAJ/GGR, la Unidad de Recursos Humanos, y del oficio *Múltiple N°: 030-2018-GR.CAJ-DRA/DP*, de fecha 21/08/18, presentada por la Abog. Mg. Rocío E. Salaz Chero – Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca el área de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio **OPINÓ que se REMITA al Gobierno Regional de Cajamarca, El Informe sobre las medidas tomadas** por la Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio, mediante **Resolución N° 672-2018-GR-GR.CAJ-DSRJ/RS.SI/RR.HH**, de fecha 30 de julio del 2018, respecto al **Abogado VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES**.

3.- Con **OFICIO N° : 80-2018-GR.CAJ./DSRSJ/RS.SI/OAJ**. Se remitió a la **DIRECTORA DE PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, Abog. Rocío E. Salazar Chero, la información solicitada mediante Oficio Múltiple 030-2018-GR.CAJ-DRA/D.P.

San Ignacio 24 de Septiembre del 2018


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN IGNACIO
ABG. FERNANDO I. CARRASCO MUÑOZ
ASESORÍA JURÍDICA - REG. ICAL 8830